

Subproceso: 2200

PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO Subproceso: INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA, COMISARIAS

"Subproceso: INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA, COMISARIAS DE FAMILIA, INSPECCIONES RURALES, PUBLICIDAD EXTERIOR * VISUAL, PLANES Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD. Código

SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Ordinarios Código Serie/Subserie (TRD) 2200-220 / 2200-220,37

No. Consecutivo IPU11-828-2022



16 de mayo de 2022, Bucaramanga, Santander

CONSTANCIA SECRETARIAL: pasa al Despacho el expediente 21404, donde se observa como última actuación de la Inspección de Policía Urbana en Descongestión número 11 la diligencia de conciliación decretada a través del Auto IPU11-582-2022 de abril 07 de 2022 y notificado mediante estado Nro. 006 en abril 22 de 2022, diligencia llevada a cabo el miércoles 4 y el jueves 12 de mayo de la anualidad en donde se estableció que no hubo ánimo conciliatorio y se dio por agotado dicho requisito previsto en el Art. 199 ibídem. En consecuencia, prosigue la apertura del término probatorio conforme al Art. 225A del Decreto 214 de 2007— Manual de Policía, Convivencia y Cultura Ciudadana de Bucaramanga,

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARIA DEL INTERIOR INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA Nro. 11 DESCONGESTIÓN

RADICADO	21404
PROCESO	Ordinario Civil de Policía
TRÁMITE	Perturbación a la posesión material de un bien inmueble
QUERELLANTE	Sandra Liliana Restrepo Pérez
QUERELLADO	Octavio Pinzón
DIRECCIÓN	Calle 1 #18-12 del Barrio Transición III

Auto IPU11-828-2022

16 de mayo de 2022, Bucaramanga, Santander

Prosigue el trámite procesal abriendo el juicio a pruebas para ordenar las oportunamente solicitadas por las partes y para tal efecto se decretan las siguientes:

I. PARTE ACCIONANTE

DOCUMENTALES

 a) Téngase como pruebas los documentos oportunamente allegados al plenario con el valor probatorio que la Ley les asigne.

A saber:



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

No. Consecutivo IPU11-828-2022

Subproceso: INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA, COMISARIAS DE FAMILIA, INSPECCIONES RURALES, PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, PLANES Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD. Código Subproceso: 2200

SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Ordinarios Código Serie/Subserie (TRD) 2200-220 / 2200-220,37



- Copia de la carta de respuesta al derecho de petición por parte de Gestión y
 Desarrollo de la Infraestructura del Municipio de Bucaramanga.
- Copia de la carta catastral Agustin Codazzi del inmueble ubicado en la calle 1 #18 12 del Barrio Transición de propiedad de la señora Sandra Liliana Restrepo Pérez
- Copia del folio de matrícula inmobiliaria para demostrar linderos
- Fotografías tomadas del inmueble donde está presente la invasión

II. PARTE ACCIONADA

DOCUMENTALES

 a. Téngase como pruebas los documentos oportunamente allegados al plenario con el valor probatorio que la Ley les asigne.

A saber:

- Copia del contrato de compraventa firmado el día 8 de junio de 1989 entre la señora
 Betsabe Garzón de Martínez y el señor Iván Cesar Quintero Hoyos
- Copia de la declaración que la señora Betsabe Garzón Gutiérrez (quien es la misma Betsabe Garzón de Martínez, quien cambió su apellido y número de cédula hace aproximadamente tres años) realiza bajo la gravedad de juramento aclarando que en el año 1987 por medio de un acuerdo con el señor Octavio Pinzón le cedió 0.55 metros de su predio.
- Copia de la escritura pública Nro. 03004 de la Notaria Décima del Círculo de Bucaramanga.

TESTIMONIALES

Se descartan los testimonios de: José Miguel Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía Nro. 5.562.682; de Marcial Sandoval Ortiz identificado con cédula de ciudadanía Nro. 91.282.748 y de Gustavo Sánchez Sepúlveda identificado con cédula de ciudadanía Nro. 13.740.081 dado que no hay una explicación clara sobre su conducencia y pertinencia.

Únicamente se tomará el testimonio de la señora: BETSABE GARZÓN GUTIERREZ quien fue presuntamente la primera propietaria de la que se tiene registro del predio en mención y quien presuntamente dio autorización para la levantada del muro objeto de la controversia en esta querella policiva. Podrá ser ubicada en la carrera 32 #98-06 del Barrio Las Casitas, con abonado móvil 3173157802.

III. INSPECCIÓN JUDICIAL Y PRUEBAS DE OFICIO



Subproceso: 2200

PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

"Subproceso: INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA, COMISARIAS DE FAMILIA, INSPECCIÓNES RURALES, PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, PLANES Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD. Código

SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Ordinarios Código Serie/Subserie (TRD) 2200-220 / 2200-220,37

No. Consecutivo IPU11-828-2022



- a) Requiérase a la parte querellante para que aporte la siguiente documentación: escrituras públicas, certificado de libertad y tradición y planos a escala.
- b) Ofíciese al Instituto Geográfico Agustín Codazzi remitiendo la documentación anteriormente solicitada para solicitar se realice verificación de los linderos de los dos predios objetos de la presente controversia.
- c) Una vez obtenido el informe emanado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi se programará inspección judicial con el acompañamiento de las Secretarías de Planeación e Infraestructura y en caso de requerirse, también con un funcionario del Agustín Codazzi.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CAROLINA RÍOS MARTÍNEZ

Inspectora de Policía Urbana

Inspección Policía Urbana nro. 11 Descongestión

Proyectó/ Jhon Fdo. Tapias Bautista – abg cps

ALCALDIA DE BUCARMANGA INSPECCION DE POLICIA URBANA Nro. 11 DESCONGESTIÓN

El presente auto se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de Estados No. propertidade en el lugar visible de la inspección de policía urbana pro. 11 en descongestión adscrita a la secretaria del interior, hoy, a las 07:00 a.m.

Bucaramanga,

12 5 MAY PORSPECTOR